



*Ministerio de Producción y Trabajo  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

***INFORME DE AUDITORIA N° 08/2019***

***INTEGRACIÓN e INTERACCIÓN con la  
AUTORIDAD de APLICACIÓN de la  
POLÍTICA PESQUERA NACIONAL***

***1° TRIMESTRE 2019***



*Ministerio de Producción y Trabajo  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

## **TABLA DE CONTENIDO**

<b>I.</b>	<b>OBJETIVO GENERAL.....</b>	<b>4</b>
<b>II.</b>	<b>OBJETIVOS PARTICULARES.....</b>	<b>4</b>
<b>III.</b>	<b>ALCANCES y LIMITACIONES.....</b>	<b>5</b>
<b>IV.</b>	<b>MARCO DE REFERENCIA.....</b>	<b>5</b>
<b>V.</b>	<b>INFORME DE AUDITORÍA.....</b>	<b>5</b>
<b>V.1</b>	<b>ASESORAMIENTO A ORGANISMOS.....</b>	<b>5</b>
<b>V.2</b>	<b>NORMATIVA PESQUERA.....</b>	<b>9</b>
<b>V.3</b>	<b>ACTIVIDADES DEL INIDEP EN EL AMBITO DE CANCELLERIA.....</b>	<b>10</b>
<b>VI.</b>	<b>OBSERVACIONES y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>11</b>
<b>VII.</b>	<b>OPINIÓN DEL AUDITADO.....</b>	<b>11</b>
<b>VIII.</b>	<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>11</b>
	<b>ANEXO.....</b>	<b>12</b>



*Ministerio de Producción y Trabajo  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

## **INFORME DE AUDITORIA N° 08/2019**

### **- EJECUTIVO -**

El Objetivo del presente trabajo es presentar a la autoridad superior del organismo y a la SIGEN un panorama actualizado trimestralmente con respecto a las actividades de integración e interacción del Instituto con la Autoridad de Aplicación de la Política Pesquera Nacional, tanto en lo que respecta al asesoramiento brindado, su participación ante organismos multinacionales vinculados a la especialidad y a la normativa pesquera producida a partir de sus recomendaciones.

La labor de auditoría se ha basado en el relevamiento de información proveniente de distintas fuentes documentales: archivos institucionales propios, actas de organismos gubernamentales, sitios de Internet de entidades públicas y organizaciones no gubernamentales, entre otros.

El periodo auditado abarcó del 1º de enero al 31 de marzo de 2019. Las tareas propias del objeto de examen han sido desarrolladas durante el mes de abril de 2019, conjuntamente con otros proyectos simultáneos.

Durante el periodo analizado se registraron dos Resoluciones del *Consejo Federal Pesquero* que utilizaron como base técnica informes producidos por el INIDEP. Las especies reguladas en esta oportunidad fueron la merluza austral (*Merluccius australis*) y la vieira patagónica (*Zygochlamys patagonica*) en sus Unidades de Manejo F y G.

Se considera que el INIDEP ha cumplido razonablemente con la misión que le compete de brindar asesoramiento a la Autoridad de Aplicación de las Políticas Pesqueras Nacionales, respondiendo en tiempo y forma las solicitudes de informes y convocatorias a Comisiones de Seguimiento realizadas por el *Consejo Federal Pesquero*.

Mar del Plata, 23 de abril de 2019



*Ministerio de Producción y Trabajo  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

## **INFORME DE AUDITORIA N° 08/2019 - ANALÍTICO -**

### **I. OBJETIVO GENERAL**

Presentar a la autoridad superior del organismo y a la SIGEN un panorama actualizado trimestralmente con respecto a las actividades de integración e interacción del Instituto con la Autoridad de Aplicación de la Política Pesquera Nacional, tanto en lo que respecta al asesoramiento brindado, su participación ante organismos multinacionales vinculados a la especialidad y a la normativa pesquera producida a partir de sus recomendaciones.

### **II. OBJETIVOS PARTICULARES**

1. Verificar la adecuada y oportuna generación y presentación de informes técnicos, consultorías, colaboraciones y asistencias de todo tipo por parte del INIDEP y con destino a los organismos encargados de formular la política pesquera nacional.
2. Relevar la participación institucional ante las siguientes instancias nacionales e internacionales: *Secretaría de Gobierno de Agroindustria, Consejo Federal Pesquero, Comisiones Asesoras para el Seguimiento de la Actividad Pesquera de las diferentes especies en explotación, Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura, Honorables Cámaras del Poder Legislativo de la Nación, Dirección de Malvinas y Atlántico Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores, Subcomité Científico de la Comisión de Pesca del Atlántico Sur (Argentina – Gran Bretaña), Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo Argentino-Uruguayo, Comisiones Asesoras Binacionales del Río de la Plata y del Río Uruguay, Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico, Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, Instituto Antártico Argentino, Prefectura Naval Argentina, Autoridades Pesqueras Provinciales, Cámaras Empresarias y Empresas del sector pesquero argentino, entre otras.*
3. Verificar el cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en los lineamientos dictados por la SIGEN, para la elaboración del Plan Anual 2019.



*Ministerio de Producción y Trabajo  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

### **III. ALCANCES y LIMITACIONES**

Se ha procedido a evaluar la totalidad de las acciones desarrolladas por el *Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero* de acuerdo a las misiones y funciones asignadas al organismo.

Para la elaboración del presente informe se tuvo en consideración la siguiente normativa de la *Sindicatura General de la Nación*: Resoluciones SIGEN N° 152/2002 (Normas de Auditoría Interna Gubernamental), N° 3/2011 (Manual de Control Interno Gubernamental) y N° 172/2014 (Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional).

No se encontraron limitaciones o restricciones en la labor de auditoría.

El periodo auditado abarcó del 1º de enero al 31 de marzo de 2019.

Las tareas propias del objeto de examen han sido desarrolladas durante el mes de abril de 2019, conjuntamente con otros proyectos simultáneos.

### **IV. MARCO DE REFERENCIA**

La labor de auditoría se ha basado en el relevamiento de información proveniente de distintas fuentes documentales: archivos institucionales propios, informes técnicos y de campaña, actas de organismos gubernamentales, entre otros, en las que quedarán reflejadas las actividades llevadas a cabo por el INIDEP.

### **V. INFORME DE AUDITORÍA**

#### **V.1 ASESORAMIENTO A ORGANISMOS**

Durante el primer trimestre de 2019 el INIDEP ha elaborado planificaciones e informes para ser presentados principalmente ante el *Consejo Federal Pesquero* y la Autoridad de Aplicación. Algunas de dichas actividades se realizaron en el marco de reuniones de las distintas Comisiones Asesoras existentes a la fecha para el Seguimiento de la Actividades Pesqueras de las principales especies bajo explotación. En otros casos se confeccionaron a partir de requerimientos puntuales del CFP. En el **Anexo** adjunto se incluye un listado de los principales temas tratados en ese ámbito con respecto al INIDEP<sup>1</sup>. Se destacan las siguientes solicitudes de opinión técnica al Instituto

<sup>1</sup> Archivo Permanente UAI - Actas del Consejo Federal Pesquero



Ministerio de Producción y Trabajo  
 Instituto Nacional de Investigación  
 y Desarrollo Pesquero

por parte del CFP, así como también las prospecciones autorizadas a partir del asesoramiento del INIDEP:

Nº Acta CFP	Solicitud	Respuesta INIDEP
Acta CFP Nº 1/2019 (24/01/19) punto 4	<b>AUTORIZACION PARA INVESTIGACION CIENTIFICA:</b> Nota SSPyA (17/01/19) con notas de la Dirección General de la Consejería Legal del MREyC (11/12/18) referidas a la solicitud de autorización para el buque <i>Maria S. Merian</i> de pabellón alemán.	Nota INIDEP (16/01/19) remitiendo opinión sobre solicitud de autorización para el buque <i>Maria S. Merian</i> .
Acta CFP Nº 2/2019 (07/02/19) punto 3.1	<b>VARIADO COSTERO:</b> Nota INIDEP DNI Nº 06/2019 (28/01/19) solicitando una reunión con el CFP para presentar un informe sobre la pesquería del variado costero, su evolución y problemática en los últimos años. Se acuerda recibir a los investigadores del INIDEP el día 20/02/19.	Acta CFP Nº 3/2019 (21/02/19) punto 2.1: Se concretó una Reunión con el INIDEP a fin de realizar una presentación sobre la pesquería del variado costero.
Acta CFP Nº 3/2019 (21/02/19) punto 3.1	<b>CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS:</b> Nota de <i>Crustáceos del Sur S.A.</i> (ingreso 7/02/19) solicitando aumentar el límite de captura vigente del buque <i>Chiyo Maru</i> Nº3 (M.N. 2987). Se solicita al INIDEP que emita opinión técnica.	Acta CFP Nº 7/2018 del 13/03/19 punto 2.1: Nota INIDEP DNI Nº 19/2019 (06/03/19) en respuesta a la consulta sobre aumento del límite de captura del buque <i>Chiyo Maru</i> Nº 3 (M.N. 2987).
Acta CFP Nº 3/2019 (21/02/19) punto 4.1	<b>VIEIRA PATAGÓNICA:</b> Nota de <i>Wanchese Argentina SRL</i> y <i>Glaciar Pesquera S.A.</i> (15/02/19) solicitando la utilización del porcentaje de eficiencia de la rastra equivalente 50% durante las investigaciones de la especie vieira patagónica. Se decide remitir la presentación de las empresas al INIDEP a fin de que emita opinión técnica sobre la solicitud recibida.	Acta CFP Nº 7/2018 del 13/03/19 punto 3.2. Nota INIDEP DNI Nº 20/2019 (11/03/19) en respuesta a lo requerido en el punto 4.1. del Acta CFP Nº 3/2019.
Acta CFP Nº 3/2019 (21/02/19) punto 6.1	<b>LANGOSTINO:</b> Teniendo en cuenta los resultados de la temporada de pesca 2018 expuestos por el INIDEP ante el Consejo y la campaña prevista para el mes de marzo, el Presidente del CFP propone llevar a cabo un taller una vez finalizada dicha campaña y a partir de los resultados que se obtengan.	PENDIENTE a la fecha del presente Informe
Acta CFP Nº 6/2019 (28/02/19) punto 6.1	<b>CALAMAR:</b> Nota de C.A.P.A. (25/02/19) solicitando se convoque a la <i>Comisión de Seguimiento de Calamar</i> . Se acuerda remitir la misma a la Autoridad de Aplicación a efectos de que se proceda a convocar a la citada Comisión para el día 28/03/19.	PENDIENTE a la fecha del presente Informe



Ministerio de Producción y Trabajo  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero

Nº Acta CFP	Solicitud	Respuesta INIDEP
Acta CFP Nº 7/2019 (13/03/19) punto 6.1	<b>AUTORIZACION PARA INVESTIGACION CIENTIFICA:</b> Nota SSPyA PV-2019-13617244-APN-SSPYA#MPYT (07/03/19) adjuntando: Nota NO-2018-61840959 (28/11/18) con Nota Verbal Nro. 687/2018 de la Embajada de la República Federal de Alemania en la Argentina, solicitando autorización para que el buque POLARSTERN.	Nota INIDEP NO-2019-10939115-APN-DPIPPYAM#INIDEP (22/02/19) a la DPyGP referida a la participación de personal científico en la campaña de investigación.
Acta CFP Nº 8/2019 (28/03/19) punto 5	<b>CALAMAR:</b> Notas de CAPA (20/03/19) y CAPeCA (25/03/19) solicitando la apertura anticipada de la zona norte de calamar y la continuidad de la operatoria en la zona sur.	Nota INIDEP DNI Nº 30/2019 (28/03/19) referida a la apertura anticipada de la temporada de calamar al norte del paralelo 44° Sur.
Acta CFP Nº 8/2019 (28/03/19) punto 6	<b>LANGOSTINO:</b> Nota de empresas pesqueras (26/03/19) solicitando se convoque a la Comisión de seguimiento de langostino. Se decide requerir a la Autoridad de Aplicación que convoque a la Comisión mencionada, una vez que se cuente con los resultados de la campaña de investigación sobre el recurso.	PENDIENTE a la fecha del presente Informe

En cuanto a los informes técnicos elaborados por el organismo, se presenta a continuación un detalle de los documentos remitidos al CFP y a la *Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Nación (SSPyA)* durante el primer trimestre de 2019 y que fueron sustento técnico de medidas de manejo de pesquerías<sup>2</sup>.

Informes/Notas Remitidos	Fecha de Envío	Norma y/o Medida de Manejo adoptada a partir del Informe/Nota
Notas DNI Nº 2-3/2019 al CFP y a la SSPyA adjuntando ITO Nº 2/2019	21/01/2019	<b>MERLUZA AUSTRAL - Acta CFP Nº 2/2019 (07/02/2019) punto 2.1 - Resolución CFP Nº 1/2019 (25/02/2019):</b> Se establece la CMP de merluza austral ( <i>Merluccius australis</i> ) para el año 2019 en 3.400 toneladas.
Notas DNI Nº 12-13/2019 al CFP y a la SSPyA adjuntando ITO Nº 7/2019	14/02/2019	<b>VIEIRA PATAGÓNICA - Acta CFP Nº 7/2018 (13/03/2019) punto 3.3 - Resolución CFP Nº 3/2019 (18/03/2019):</b> De manera provisoria y con criterio precautorio, se establece para el período anual 2019 la CMP de vieira patagónica ( <i>Zygochlamys patagonica</i> ) de la UM F y la prohibición de captura de vieira patagónica en la UM G, a excepción de las Subáreas GI y GII.
Notas DNI Nº 23-24/2019 al CFP y a la SSPyA adjuntando ITO Nº 14/2019 ITO Nº 15/2019	15/03/2019	PENDIENTE a la fecha del presente Informe

ITO: Informe Técnico Oficial

<sup>2</sup> Papeles de Trabajo, fs. 1-40



*Ministerio de Producción y Trabajo  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

Se detallan a continuación otras notas e informes de asesoramiento técnico remitidos a la Autoridad de Aplicación de las Políticas Pesqueras Nacionales:

<b>Informes/Notas Remitidos</b>	<b>Fecha de Envío</b>	<b>Asunto</b>
Nota DNI N° 01/2019 al CFP adjuntando ITO N° 1/2019	08/01/2019	Calamar. Pesquería 2018. Observadores.
Notas DNI N° 4-5/2019 al CFP y a la SSPyA adjuntando ITO N° 3/2019 ITO N° 4/2019	24/01/2019	Pesquería de besugo. Calamar. Pesquería 2019. Semana 3.
Notas DNI N° 6-7/2019 al CFP y a la SSPyA adjuntando ITO N° 5/2019	28/01/2019	Pesquería del Variado Costero.
Notas DNI N° 8-9/2019 al CFP y a la SSPyA adjuntando ITO N° 6/2019 CAMP N° 4/2019	06/02/2019	Calamar. Pesquería 2019. Semana 5. Caracterización biológica y ambiental del Área Frente Valdés (Diciembre 2018)
Notas DNI N° 10-11/2019 al CFP y a la SSPyA adjuntando IAT N° 2/2019 IAT N° 3/2019	13/02/2019	Certificación Pesquería Anchoíta bonaerense. Calamar. Pesquería 2019. Semana 6.
Nota DNI N° 14/2019 al CFP adjuntando ITO N° 8/2019	15/02/2019	Estrategias de explotación de la merluza de cola.
Notas DNI N° 15-16/2019 al CFP y a la SSPyA adjuntando IAT N° 4/2019	18/02/2019	Dispositivo para disminuir la captura de raya en la pesquería de merluza.
Notas DNI N° 17-18/2019 al CFP y a la SSPyA adjuntando ITO N° 9/2019 ITO N° 10/2019 ITO N° 11/2019	18/02/2019	Langostino. Temporada 2018. Observadores. Resumen de la pesquería de langostino. Temporada 2018. Calamar. Pesquería 2019. Semana 7.
Nota DNI N° 19/2019 al CFP	06/03/2019	Respuesta Nota CFP N° 33/2019 ref. opinión técnica sobre un aumento en el límite de captura de centolla.
Nota DNI N° 20/2019 al CFP	11/03/2019	Respuesta Nota CFP N° 34/2019 ref. pedido formulado en Acta CFP N° 34/19 y opinión técnica sobre notas enviadas por las empresas <i>Wanchese Argentina SRL</i> y <i>Glaciar Pesquera SA</i> .
Notas DNI N° 20 (duplicada por error)-21/2019 al CFP y a la SSPyA adjuntando ITO N° 11/2019	11/03/2019	Abadejo. Captura y esfuerzo 2017. Medidas de manejo.
Notas DNI N° 21 (duplicada por error)-22/2019 al CFP y a la SSPyA adjuntando ITO N° 13/2019	12/03/2019	Calamar. Pesquería 2019. Semana 10.





Ministerio de Producción y Trabajo  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero

Informes/Notas Remitidos	Fecha de Envío	Asunto
Nota DNI N° 25/2019 al CFP	25/03/2019	Respuesta Notas CFP N° 419/2018 y 03/2019 ref. eficiencia del arte de pesca utilizado en las evaluaciones de biomasa de la especie vieira patagónica y talla mínima de captura en la UM B.
Notas DNI N° 26-27/2019 al CFP y a la SSPyA adjuntando ITO N° 16/2019	26/03/2019	Estimaciones de la eficiencia de captura de la rastra usada en evaluación de biomasa de vieira patagónica.
Notas DNI N° 28-29/2019 al CFP y a la SSPyA adjuntando ITO N° 17/2019 ITO N° 18/2019	27/03/2019	Calamar. Pesquería 2019. Semana 10. Estimación de la abundancia del stock sudpatagónico de calamar. Campaña VA-02/19.
Nota DNI N° 30/2019 al CFP	28/03/2019	Respuesta consulta verbal del Sr. <i>Subsecretario de Pesca y Acuicultura</i> respecto apertura anticipada Calamar Norte.

ITO: Informe Técnico Oficial  
IAT: Informe de Asesoramiento y Transferencia  
CAMP: Informe de Campaña

## V.2 **NORMATIVA PESQUERA**

En el periodo que va del 1º de enero al 31 de marzo de 2019, la Autoridad de Aplicación produjo normativa relacionada con el tema pesquero teniendo en cuenta informes y recomendaciones del INIDEP<sup>3</sup>:

Tipo de Norma	Resumen
Resolución CFP N° 1/2019 B.O.: 25/02/2019	<b>CMP - MERLUZA AUSTRAL:</b> Establece la Captura Máxima Permisible de la especie merluza austral ( <i>Merluccius australis</i> ), para el año 2019, en TRES MIL CUATROCIENTAS (3.400) toneladas.  <b>REF: Informe Técnico Oficial N° 2/2019:</b> “Evaluación de la abundancia de merluza austral ( <i>Merluccius australis</i> ) del Océano Atlántico Sudoccidental. Período 1986-2017. Recomendación de la Captura Biológicamente Aceptable del año 2019”.

<sup>3</sup> Fuentes: <https://www.boletinoficial.gob.ar/>; <http://www.infoleg.gob.ar/>; <http://www.saij.gob.ar/>



Ministerio de Producción y Trabajo  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero

Resolución CFP Nº 3/2019 B.O.: 18/03/2019	<p><b>VIEIRA PATAGÓNICA - CMP y prohibiciones UM F y G:</b> ARTICULO 1°.- Prohíbese la captura de vieira patagónica (<i>Zygochlamys patagonica</i>) en la Subárea F1, dentro la Unidad de Manejo F, delimitada por las coordenadas definidas en el ANEXO I de la presente resolución, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2019. ARTICULO 2°.- Prohíbese la captura de vieira patagónica (<i>Zygochlamys patagonica</i>) en la Unidad de Manejo G, a excepción de las Subáreas G1 y G2 dentro de la misma, delimitadas en el ANEXO II de la presente resolución, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2019. ARTICULO 3°.- Establécese la Captura Máxima Permisible (CMP) de vieira patagónica (<i>Zygochlamys patagonica</i>) entera y de talla comercial, correspondiente a la Unidad de Manejo F y a las Subáreas G1 y G2 dentro de la Unidad de Manejo G, para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2019, en las siguientes cantidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. a) 6.387 toneladas para la UM F;</li> <li>2. b) 304 toneladas para la Subárea G1 dentro de la UM G; y</li> <li>3. c) 210 toneladas para la Subárea G2 dentro de la UM G.</li> </ol> <p><b>REF: Informe Técnico Oficial N° 7/2019 (14/02/19): “Evaluación de Biomasa de Vieira Patagónica Unidades de Manejo F y G. Recomendaciones para el año 2019”.</b></p>
---	---

### **V.3 ACTIVIDADES DEL INIDEP EN EL AMBITO DE CANCELLERIA**

El Instituto participa habitualmente en actividades en las que intervienen delegaciones de otros países con los que la República Argentina mantiene convenios de cooperación en el campo científico vinculado a la investigación y evaluación de recursos marinos. Como resultado de estos trabajos se producen informes y/o recomendaciones sugiriendo medidas de manejo a las autoridades de aplicación de los respectivos gobiernos<sup>4</sup>.

#### **COMISIÓN DE PESCA DEL ATLÁNTICO SUR - CPAS (REPÚBLICA ARGENTINA – REINO UNIDO de GRAN BRETAÑA e IRLANDA)**

Se realizó la “*Campaña de evaluación de reclutas de calamar sur*” en el BIP Victor Angelescu del INIDEP. La misma zarpó desde el Puerto de Mar del Plata el día 1º de febrero y retornó al mismo puerto el 6 de marzo, contando con la participación de dos representantes del Reino Unido (UK).

#### **COMISIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTÁRTICOS (CCRVMA) - GRUPO DE TRABAJO DE EVALUACIÓN DE PECES (WG-FSA)**

Sin actividad durante el periodo analizado.

<sup>4</sup> P.T., fs. 41



*Ministerio de Producción y Trabajo  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

**COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO ARGENTINO –  
URUGUAYO (CTMFM)**

No se realizaron reuniones de la CTMFM durante el primer trimestre del 2019.

**VI. OBSERVACIONES y RECOMENDACIONES**

No se realizan nuevas observaciones de auditoría.

**VII. OPINIÓN DEL AUDITADO**

Con fecha 16 de abril de 2019 la Unidad de Auditoría Interna remitió por correo electrónico una copia del Informe Preliminar a la Dra. Nora Fernández Aróoz, Secretaria Técnica de la DNI. El día 23 de abril y también por correo electrónico se recibió la opinión del auditado, indicándose que no había comentarios que formular.<sup>5</sup>

**VIII. CONCLUSIONES**

Durante el periodo analizado se registraron dos Resoluciones del *Consejo Federal Pesquero* que utilizaron como base técnica informes producidos por el INIDEP. Las especies reguladas en esta oportunidad fueron la merluza austral (*Merluccius australis*) y la vieira patagónica (*Zygochlamys patagonica*) en sus Unidades de Manejo F y G.

Se considera que el INIDEP ha cumplido razonablemente con la misión que le compete de brindar asesoramiento a la Autoridad de Aplicación de las Políticas Pesqueras Nacionales, respondiendo en tiempo y forma las solicitudes de informes y convocatorias a Comisiones de Seguimiento realizadas por el *Consejo Federal Pesquero*.

Mar del Plata, 23 de abril de 2019

<sup>5</sup> P.T., fs. 42-43



*Ministerio de Producción y Trabajo*  
*Instituto Nacional de Investigación*  
*y Desarrollo Pesquero*

# **Anexo**



*Ministerio de Producción y Trabajo  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

## CONSEJO FEDERAL PESQUERO 1º TRIMESTRE 2019

---

---

### **Acta CFP N° 1/2019 del 24/01/2019**

#### **4. AUTORIZACION PARA INVESTIGACION CIENTIFICA**

**Nota SSPyA (17/01/19) con notas de la Dirección General de la Consejería Legal del MREyC (11/12/18) referidas a la solicitud de autorización para el buque MARIA S. MERIAN de pabellón alemán.**

**Nota INIDEP (16/01/19) remitiendo opinión sobre solicitud de autorización para el buque MARIA S. MERIAN.** Se toma conocimiento de la nota de la SSPyA y de las actuaciones de la referencia.

Por Notas de la Dirección de la Consejería Legal del MREyC se adjuntan las Notas Verbales Nros. 450/2018, 688/2018 y 742/2018, de la Embajada de la República Federal de Alemania en la Argentina por las que se solicita la autorización de nuestro país para que el buque MARIA S. MERIAN de pabellón alemán realice actividades de investigación científica marina en aguas sujetas a la soberanía y jurisdicción nacionales del 2 de febrero al 15 de marzo de 2019.

Los objetivos de la campaña son: estudiar las variaciones en la trayectoria de los flujos y la intensidad de las masas de agua profunda y de fondo en respuesta a los movimientos tectónicos y la variabilidad climática, y recopilar los datos de un examen de emplazamiento preliminar para completar la propuesta 862-Pre del Programa Internacional de Descubrimiento del Océano (IODP).

**Por nota de fecha 16/01/19 el INIDEP entiende que la campaña tiene por objetivo principal realizar estudios geofísicos a partir de la utilización de perfiles sísmicos de alta resolución, estudios que no se llevan a cabo en dicha Institución.** Por lo expuesto recomienda la participación de investigadores del Servicio de Hidrografía Naval o del Ministerio de Energía.

Analizadas las actuaciones, el CFP manifiesta que no tiene objeciones que formular en lo que hace a su competencia para que se autorice al buque MARIA S. MERIAN a llevar a cabo actividades de investigación científica en los espacios marítimos sujetos a la soberanía y jurisdicción nacionales, durante el período señalado.

No obstante ello, en coincidencia con lo manifestado por el INIDEP, entiende que la propuesta debería ser analizada por investigadores del Servicio de Hidrografía Naval o del Ministerio de Energía, para el análisis del plan de campaña y el eventual embarque de observadores a bordo.

Se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada.

#### **5. ENFOQUE ECOSISTÉMICO**

##### **5.1. Proyecto GEF/FAO/SGAyDS -CGP/ARG/025/GFF-: Acta de la Segunda Reunión**



*Ministerio de Producción y Trabajo  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

**Técnico Consultiva llevada a cabo el 11/12/18.** Se toma conocimiento del Acta de la Segunda Reunión Técnico Consultiva llevada a cabo el martes 11/12/18 en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, en la que se desarrollaron los avances en los componentes del Proyecto realizados durante el 2017 y 2018 y se presentó el Plan Operativo Anual para el año 2019.

## **7. INIDEP**

**7.1. Nota INIDEP DNI N° 125/2018 (19/12/18) adjuntando: Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 188 (19/12/2018): “Composición nutricional de distintas especies pesqueras del Mar Argentino.”**

Se toma conocimiento del informe de la referencia.

**7.2. Nota INIDEP DNI N° 01/2019 (08/01/19) adjuntando: Informe Técnico Oficial N° 1/2019 (08/01/19): “*Illex argentinus*. Pesquería 2018. Observadores del INIDEP a bordo de la flota comercial.”**

Se toma conocimiento del informe de la referencia.

---

---

## **Acta CFP N° 2/2019 del 07/02/2019**

### **2. MERLUZA AUSTRAL**

**2.1. Captura Máxima Permissible: Informe Técnico Oficial N° 02/2019 (18/1/19): “Evaluación de la abundancia de la merluza austral (*Merluccius australis*) del Océano Atlántico Sudoccidental para el período 1986-2017. Recomendación de la Captura Biológicamente Aceptable del año 2019.”**

Se toma conocimiento del informe de la referencia. En el mismo el INIDEP expone que se realizó un diagnóstico de la abundancia del efectivo de merluza austral que se encuentra presente en el Atlántico Sudoccidental para el período 1986-2017 mediante un modelo estadístico de captura por edad. Además se consideraron los parámetros madurez a la edad y mortalidad natural.

El informe del Instituto concluye expresando que las estimaciones de biomasa han permanecido relativamente estables desde el año 1992 y en los últimos 10 años se observó una tendencia creciente, probablemente influenciada por la estabilidad en las capturas durante ese período y su decrecimiento en el último año del diagnóstico realizado.

La proyección del estado poblacional y el análisis de riesgo realizado bajo los objetivos de manejo planteados permitieron conocer el nivel de extracción aceptable para mantener la sustentabilidad del recurso, por lo tanto se recomienda una CBA que mantenga los niveles de extracción del último año de diagnóstico, del orden de las 3.400 toneladas.

**A partir de lo expuesto se da tratamiento a un proyecto de resolución a través del cual se establece la CMP de merluza austral (*Merluccius australis*) para el año 2019 en 3.400 toneladas. El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará Número de Registro CFP 1/2019.**



*Ministerio de Producción y Trabajo  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

### **3. VARIADO COSTERO**

**3.1. Nota INIDEP DNI N° 006/2019 (28/01/19) solicitando una reunión con el CFP para presentar un informe sobre la pesquería del variado costero, su evolución y problemática en los últimos años.**

**Tomado conocimiento de la nota de la referencia se acuerda recibir a los investigadores del INIDEP el día 20 de febrero próximo a las 16:30 horas.**

### **4. LANGOSTINO**

#### **4.1. Temporada de pesca 2018: presentación del INIDEP.**

Durante el taller del día de hoy se reunió el CFP con los investigadores del INIDEP quienes expusieron los resultados de la Campaña BS-02/2018 sobre la distribución espacial de la biomasa y proceso de reclutamiento del langostino en el Golfo San Jorge, aguas adyacentes y litoral norte del Chubut. Asimismo presentaron los resultados de temporada 2018 en la pesquería de langostino, a partir de la información de los Observadores a Bordo y un resumen de la estadística pesquera 2018.

Expresaron que la temporada 2018 volvió a romper el récord en el volumen de langostino descargado, aunque con un incremento en el período 2017-2018 (3,6%) inferior al ocurrido en el período interanual anterior. El total descargado en 2018 fue de 247.000 toneladas.

Concluyeron que a partir de la información proveniente de la próxima campaña estival sobre la biomasa de langostino disponible para su cosecha en la temporada de pesca 2019, se sugiere trabajar sobre el manejo de la especie con un criterio precautorio.

Los miembros del CFP acuerdan abocarse al tratamiento del tema en las próximas reuniones.

### **7. INIDEP**

**7.1. Informe Técnico Oficial N° 03/2019 (24/01/19): “La pesquería de besugo (*Pagrus pagrus*). Análisis de las capturas, esfuerzo y estructura de los desembarques del año 2017.”**

**Informe Técnico Oficial N° 04/2019 (24/01/19): “Calamar. Pesquería 2019. Informe de situación al 21 de enero (semana 3).”**

**Informe Técnico Oficial N° 06/2019 (06/02/19): “Calamar. Pesquería 2019. Informe de situación al 4 de febrero (semana 5).”**

Se toma conocimiento de los informes remitidos por el INIDEP.

---

#### **Acta CFP N° 3/2019 del 21/02/2019**

### **2. VARIADO COSTERO**

**2.1. Reunión con INIDEP: presentación sobre la pesquería del variado costero. Durante el**



*Ministerio de Producción y Trabajo  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

**taller del día de ayer y conforme lo decidido en el punto 3.1. del Acta CFP N° 2/2019 se reunió el CFP con los investigadores del INIDEP**, quienes presentaron la evolución de las principales especies óseas del variado costero y una caracterización de las mismas, los resultados de la campaña de investigación realizada en la zona de El Rincón con el BIP VICTOR ANGELESCU a fines del año pasado y los avances del proyecto de mejoramiento de la pesquería de pez palo.

Asimismo expusieron la problemática de esta pesquería en los últimos años y el estado de situación del Plan de Observadores a Bordo de la flota costera (Acta CFP N° 37/17). Destacaron la imperiosa necesidad de contar con la información pesquera de los observadores a bordo para ser utilizada exclusivamente con fines científico técnicos, con el propósito de brindar el mejor asesoramiento sobre alternativas de manejo tendientes a la sustentabilidad de la pesquería del variado costero.

### **3. CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS**

#### **3.1. Nota de CRUSTÁCEOS DEL SUR S.A. (ingreso 7/02/19) solicitando aumentar el límite de captura vigente del buque CHIYO MARU N°3 (M.N. 2987)**

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que la firma CRUSTÁCEOS DEL SUR S.A. solicita un aumento del límite de captura de centolla para el buque CHIYO MARU N° 3, que está próximo a completar el límite de 165 toneladas establecido para su zona de operación y la temporada de pesca en esa zona culmina el 31/03/19. **Al respecto se instruye a la Coordinación Institucional para que remita la presentación al INIDEP solicitándole que emita opinión técnica.**

### **4. VIEIRA PATAGÓNICA**

**4.1. Nota de WANCHESE ARGENTINA SRL y GLACIAR PESQUERA S.A. (15/02/19) referida al porcentaje de eficiencia de la rastra.** Se toma conocimiento de la nota de la referencia, en la que las firmas citadas, a partir de los resultados del encuentro de trabajo llevado a cabo en el INIDEP durante el mes de diciembre de 2018 con un consultor externo, lo expresado en la última reunión de la Comisión de Seguimiento de vieira y a la espera de una evaluación por pares de carácter formal, solicitan la utilización del porcentaje de eficiencia de la rastra equivalente 50% durante las investigaciones de la especie vieira patagónica.

**Al respecto, se decide por unanimidad remitir la presentación de las empresas al INIDEP a fin de que envíe a este cuerpo el informe sobre el encuentro de trabajo mencionado y sus conclusiones sobre el mismo, y emita opinión técnica sobre la solicitud recibida.**

Asimismo, se reitera al Instituto el pedido formulado en el Acta CFP N° 35/2018:

*“...A continuación se decide por unanimidad solicitar al INIDEP que:*

*- realice una evaluación de la UM B utilizando en los cálculos de densidad un coeficiente de eficiencia del arte de pesca de 0,50 a fin de comparar los resultados con las evaluaciones del presente año;*

*- elabore un informe analizando la ocurrencia de áreas de pesca con un índice Z basado en ejemplares de 52 mm como se dispuso durante el corriente año para la UM B;*





*Ministerio de Producción y Trabajo  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

- efectúe una recomendación al CFP de captura precautoria para las UM D, E, F y G hasta que se cuente con la información de las evaluaciones de estas UM; y

- elabore un plan de campaña para implementar en la UM C durante el próximo año.”

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique las decisiones al INIDEP.

## **5. CALAMAR:**

**5.2. Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 03/2019: “*Illex argentinus*. Temporada 2019. Estimación del número de buques poteros extranjeros mediante el uso de imágenes satelitales VIIRS-DNB: semana 6.”**

Se toma conocimiento del informe de la referencia.

**5.3. Informe Técnico Oficial N° 11/2019 (19/02/19): “*Calamar*. Pesquería 2019. Informe de situación al 18 de febrero (semana 7).”**

Se toma conocimiento del informe de la referencia.

## **6. LANGOSTINO**

**6.1. Análisis de la pesquería de langostino. Teniendo en cuenta los resultados de la temporada de pesca 2018 expuestos por el INIDEP ante el Consejo y la campaña prevista para el mes de marzo, el Presidente del CFP propone llevar a cabo un taller una vez finalizada dicha campaña y a partir de los resultados que se obtengan.**

Los demás miembros del Consejo concuerdan con la moción, a excepción del Representante de la Provincia del Chubut que solicita que el mismo se lleve a cabo a la mayor brevedad.

## **9. TEMAS VARIOS**

**9.1. Nota del Representante titular de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y del Secretario de Agroindustria y Pesca de la misma Provincia (21/02/19) referida a la actividad científica en el Atlántico Sur.**

Se toma conocimiento de la nota de la referencia y a propuesta del Presidente del CFP se acuerda invitar a la Subsecretaría de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur a una reunión con el CFP.

## **10. INIDEP**

**10.1. Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 02/2019: “*Certificación de la pesquería del efectivo bonaerense de anchoíta argentina: actividades desarrolladas durante 2018.*”**

Se toma conocimiento de los informes remitidos por el INIDEP.

---



*Ministerio de Producción y Trabajo  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

**Acta CFP N° 4/2019 del 28/02/2019**

**FO.NA.PE**

**1. CIERRE EJERCICIO AÑO 2018**

**1.1. Ingresos del Fondo Nacional Pesquero (FO.NA.PE.) - 2018:** Informe Financiero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (06/02/19) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 31/12/18.

Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 31/12/18 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$326.540.881,35.

**1.2. Distribución 2018.**

**1.3. Transferencias de fondos recaudados durante el ejercicio 2018.**

Del informe financiero de la SSPyA surge que del total asignado por el CFP al 22/11/2018 (\$289.712.082,85), se realizaron transferencias por \$269.794.388,30, quedando un saldo pendiente de transferir por falta de cuota presupuestaria de **\$19.917.694,60**, conforme el siguiente detalle:

Actas CFP Nros. 14/2018 y 21/2018:

Recursos no coparticipables no transferidos:

- \$1.329.939,20 a la Autoridad de Aplicación.

Acta CFP N° 33/2018:

Recursos no coparticipables no transferidos:

- \$2.398.521,36 a la Autoridad de Aplicación,
- \$2.102.476,68 a Patrullaje y Control,
- **\$4.191.640 al INIDEP,**
- \$1.843.710,33 al CFP (\$1.617.289,76 CA1/10 y \$226.420,57 CFP CA 4/12); y
- \$129.383,18 a Capacitación.

Recursos coparticipables no transferidos:

- \$6.497.986,80 a las provincias (\$1.299.597,36 a cada una), y
- \$1.424.037,07 a la Nación.

Según surge del mismo informe, el remanente del total recaudado al 31/12/2018 (**\$36.828.798,35**), no ha sido transferido a la Carta Acuerdo Fundación Argentinata-CFP N° 3/2010, conforme lo requerido en el Acta antes citada, imposibilitando su distribución y transferencia posteriores, por falta de crédito presupuestario y cuotas de caja.

En el caso de haber contado con el crédito y cuotas presupuestarias necesarias para distribuir y transferir la totalidad de los fondos recaudados en la cuenta del FO.NA.PE., conforme los porcentajes de asignación definidos para el ejercicio 2018, este remanente debió haber sido distribuido de la siguiente manera:

Recursos no coparticipables (\$18.414.399,20)



*Ministerio de Producción y Trabajo  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

Autoridad de Aplicación	\$5.156.031,77
Patrullaje y Control	\$4.419.455,80
<b>INIDEP</b>	<b>\$4.419.455,80</b>
CFP	\$3.682.879,84
Capacitación	\$736.575,97
Recursos coparticipables (\$18.414.399,20)	
Provincia de Buenos Aires	\$3.069.066,53
Provincia de Río Negro	\$3.069.066,53
Provincia de Chubut	\$3.069.066,53
Provincia de Santa Cruz	\$3.069.066,53
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	\$3.069.066,53
Nación	\$3.069.066,53

A partir de todo lo expuesto y del análisis del informe recibido se concluye que el Tesoro Nacional ha absorbido \$56.746.493,60 (\$19.917.694,60 + \$36.828.798,35), en virtud de la insuficiencia en el Crédito Presupuestario y en las cuotas de caja correspondientes al ejercicio 2018.

En consecuencia, ante la situación planteada y conforme lo dispuesto en el régimen de coparticipación establecido en la Ley Federal de Pesca, se deja sentado que, durante el ejercicio 2018, se ha generado una deuda del Estado Nacional para con los Estados provinciales y otros ítems previstos en el artículo 45 de la Ley 24.922 como beneficiarios del FO.NA.PE. Por esta razón deberá llevarse a cabo una compensación en las asignaciones de fondos durante el ejercicio 2019, con las sumas que no fueron transferidas durante el año 2018 a los ítems que no forman parte del Estado Nacional (\$21.843.319,40 de fondos coparticipables a las Provincias, \$5.526.590,17 y \$865.959,15 de fondos no coparticipables al CFP y a Capacitación respectivamente).

A continuación, el CFP reitera los términos del requerimiento presentado al entonces Ministerio de Agroindustria por Nota CFP N° 234/2018, de fecha 12/07/2018, y en actas del año 2018, respecto de la urgente necesidad de asegurar el crédito presupuestario necesario para la ejecución del Programa 36 - Formulación de Políticas del Sector Primario, Fuente de Financiamiento 13 - Recursos con Afectación Específica, Actividad 5- Actividad Pesca y Acuicultura, correspondiente al Fondo Nacional Pesquero (FO.NA.PE.) creado por el artículo 43 de la Ley Federal de Pesca 24.922.

La recaudación creciente de los últimos años y las proyecciones a futuro tornan completamente insuficientes los créditos aprobados para los ejercicios 2018 y 2019. A partir del análisis de la recaudación del FO.NA.PE. correspondiente a los períodos 2017, 2018 y 2019 a la fecha, se prevé un aumento sustancial de ingresos para el año en curso (por Derecho Único de Extracción, Derecho de Transferencia de CITC, cobro deudas, multas, certificación de captura legal, etc) y se estima una recaudación superior a lo presupuestado.

Finalmente, ante la demora en las transferencias de los recursos del FONAPE asignados durante el ejercicio 2018 y la falta de ampliación de cuotas de caja requerida, se reitera nuevamente la solicitud efectuada a la Autoridad de Aplicación de la Ley 24.922 de asegurar las cuotas de caja necesarias para cumplir con la distribución de la totalidad de los recursos del FONAPE y de este modo con las previsiones de asignación específica de la Ley Federal de Pesca.



*Ministerio de Producción y Trabajo  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

---

---

**Acta CFP N° 5/2019 del 28/02/2019**

**FO.NA.PE**

**1. Asignación de Fondos**

**1. Asignación de Fondos**

**1.1. Informe Financiero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (27/02/19) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 25/02/19.** Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 25/02/19 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$60.030.207.

**Se asignaron al INIDEP \$6.503.612,- los que deberán transferirse, según lo requerido por el Instituto, para llevar a cabo las tareas de investigación pesquera.**

---

---

**Acta CFP N° 6/2019 del 28/02/2019**

**4. CALAMAR**

**4.1. Nota de C.A.P.A. (25/02/19) solicitando se convoque a la Comisión de Seguimiento de Calamar.**

**Se toma conocimiento de la nota de la referencia y se acuerda remitir la misma a la Autoridad de Aplicación a efectos de que se proceda a convocar a la citada Comisión para el día jueves 28 de marzo próximo.**

**7. TEMAS VARIOS**

**7.1. Nota de la Subsecretaría de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur (26/02/19) invitando a los miembros del CFP a una reunión.**

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que, en respuesta a la nota presentada por la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de la cual se tomó conocimiento en el punto 9.1. del Acta CFP N° 3/2019, se invita al Presidente y a los demás miembros del CFP a una reunión en la Cancillería a fin de conversar sobre las actividades de investigación científica en el Atlántico Sur, para el día jueves 14 de marzo próximo.

**8. INIDEP**

**8.1. Nota INIDEP DNI N° 15/2019 (18/02/19) remitiendo Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 4/2019 (18/02/19): "Dispositivo para disminuir la captura de raya en la pesquería de merluza."**

Se toma conocimiento del informe de la referencia y el CFP manifiesta su interés en la continuidad del análisis de un método de selectividad adecuado para las condiciones de pesca de la Argentina, que se está llevando a cabo, y apoya la propuesta de construcción del



*Ministerio de Producción y Trabajo  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

dispositivo enunciado para llevar a cabo ensayos en el mar a fin de evaluar su eficiencia selectiva.

**8.2. Nota INIDEP DNI N° 14/2019 (15/02/19) remitiendo el Informe Técnico Oficial N° 8/2019 (15/02/19): “Evaluación de estrategias de explotación de la merluza de cola (*Macrurus magellanicus*) del Atlántico Sudoccidental.”**

Se toma conocimiento del informe de la referencia, en el que se presenta un procedimiento de aplicación y análisis de los resultados de la evaluación de estrategias de manejo (EEM) en la pesquería de merluza de cola, a fin de determinar cuál es la estrategia más conveniente y comparar el rendimiento posible de las distintas estrategias consideradas en función de los objetivos de gestión preestablecidos.

---

**Acta CFP N° 7/2018 del 13/03/2019**

**2. CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS**

**2.1. Nota INIDEP DNI N° 19/2019 (6/03/19) en respuesta a la consulta sobre aumento del límite de captura del buque CHIYO MARU N° 3 (M.N. 2987).**

**A partir de la solicitud de la firma CRUSTÁCEOS DEL SUR S.A. de aumentar el límite de captura de centolla vigente del buque CHIYO MARU N°3 (M.N. 2987), dado que el mismo se encontraba próximo a completar el límite de 165 toneladas establecido para su zona de operación y la temporada de pesca en esa zona culmina el 31/03/19, en el Acta CFP N° 3/2019, se requirió la opinión técnica del INIDEP al respecto.**

En la nota de la referencia, el Instituto responde informando que, de acuerdo con los datos recolectados por los observadores a bordo desde el comienzo de la actividad comercial del buque citado en julio de 2017, cuenta con información de esa nueva zona de pesca de un año calendario completo, lo que ha permitido describir en forma preliminar la dinámica poblacional al sur del paralelo 52° S y proponer pautas de manejo precautorias para su explotación, sin embargo se requiere de un mayor volumen de datos para definir con mayor exactitud el período de muda de la fracción comercial y el período de veda.

Por esta razón, concluye en la importancia de extender la actividad pesquera durante el mes de marzo, para lo cual se propone de manera excepcional ampliar el límite autorizado en 30 toneladas bajo las siguientes condiciones:

- cobertura de un observador (sin excepción)
- dos muestreos de talla diarios
- registro de contenido de carne y cualquier otro dato relevante referido al estado de los ejemplares procesados, y
- envío diario por mail de los datos recolectados que serán monitoreados en tiempo real,
- cambio de cuadrante cuando el porcentaje de machos de talla comercial, mudando o mudados, en las muestras exceda el 30% y cierre de la pesquería si ese porcentaje continúa por cinco días consecutivos.

La propuesta remitida por el Instituto es aprobada por unanimidad y a continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación para su registro y notificación a la administrada y al INIDEP.



*Ministerio de Producción y Trabajo  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

### **3. VIEIRA PATAGÓNICA**

#### **3.1. Nota de GLACIAR PESQUERA S.A. y WANCHESE ARGENTINA S.R.L. (26/02/19) referida al coeficiente de eficiencia de las rastra.**

Se toma conocimiento de la nota de la referencia.

#### **3.2. Nota INIDEP DNI N° 20/2019 (11/03/19) en respuesta a lo requerido en el punto 4.1. del Acta CFP N° 3/2019.**

**Se toma conocimiento de la Nota INIDEP DNI N° 20/2019 en la que se hace referencia al pedido formulado en el Acta CFP N° 35/2018 y la solicitud de opinión técnica sobre la presentación de WANCHESE ARGENTINA SRL y GLACIAR PESQUERA S.A. decidida en el Acta CFP N° 3/2019.**

Al respecto, el Instituto informa que la evaluación de la UM B utilizando, en los cálculos de densidad, el coeficiente de eficiencia del arte de pesca de 0,50 y un índice Z basado en ejemplares de 52 mm, finalizará a mediados del mes de marzo.

Asimismo expresa que la recomendación de captura precautoria para las UM D y E estará lista las próximas semanas y el plan de campaña para la UM C se presentará al CFP durante el mes de abril.

El análisis de la presentación efectuada por las firmas WANCHESE ARGENTINA SRL y GLACIAR PESQUERA S.A. (Acta CFP N° 3/2019), referida al porcentaje de eficiencia de la rastra, será efectuado por el Programa de Moluscos Bentónicos y entregado en las próximas semanas. Además aclara que éste y otros temas serán tratados en un próximo taller de evaluación por pares.

#### **3.3. Captura Máxima Permissible: Informe Técnico Oficial N° 7/2019 (14/02/19): “Evaluación de Biomasa de Vieira Patagónica Unidades de Manejo F y G. Recomendaciones para el año 2019”.**

Se toma conocimiento del informe de la referencia. Del análisis de los datos obtenidos en la campaña de evaluación efectuada en las Unidades de Manejo (UM) F y G, surge que en los bancos de las mismas se localizan lances que definen áreas en las que predominan, en número, ejemplares de talla comercial, y subáreas con presencia de lances con predominio de ejemplares de tallas no comerciales y/o con baja densidad de ejemplares de vieira comercial, en las que el Instituto recomienda el cierre a la pesca.

Asimismo se presentan diferentes alternativas a implementar respecto de las biomásas a extraer en ambas UM durante el año 2019 y se recomienda continuar aplicando un criterio precautorio y establecer niveles de biomasa de vieira entera de talla comercial a ser capturadas considerando la extracción del 40 % del límite inferior del intervalo de confianza de la estimación de la biomasa absoluta media.

**A partir de lo expuesto se da tratamiento a un proyecto de resolución a través del cual, de manera provisoria y con criterio precautorio se establece, para el período anual 2019:**

- la CMP de vieira patagónica de la Unidad de Manejo F en 6.387 toneladas y la prohibición de captura de esta especie en una Subárea F1, dentro de la UM.



*Ministerio de Producción y Trabajo  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

- la prohibición de captura de vieira patagónica en la Unidad de Manejo G, a excepción de las Subáreas GI y GII dentro de las cuales se establece una CMP de 304 toneladas para la Subárea GI y de 210 toneladas para la Subárea GII.

El proyecto es aprobado por unanimidad y se deja sentado que la presente medida podrá ser revisada por el CFP y, de ser necesario, complementada o modificada a partir de la información y las recomendaciones del INIDEP y otras fuentes de información. A tal fin se solicita al Instituto que de la mayor celeridad al análisis de los temas pendientes a fin de completar las medidas de ordenamiento de esta pesquería. **A continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará el Nro. de Registro CFP 3/2019.**

## **5. ENFOQUE ECOSISTÉMICO**

### **5.1. Proyecto GEF/FAO/SGAyDS -CGP/ARG/025/GFF-:**

#### **5.1.1. Nota del Coordinador Técnico Nacional del Proyecto remitiendo los productos obtenidos durante el año 2018 en cada uno de sus componentes.**

Se toma conocimiento de la nota y de los informes recibidos.

#### **5.1.2. Invitación a las Jornadas sobre enfoque ecosistémico de la pesca que se llevarán a cabo los días 26 y 27 de marzo de 2019.**

Se toma conocimiento de la invitación para participar en las Jornadas sobre enfoque ecosistémico de la pesca que se llevarán a cabo los días 26 y 27 de marzo de 2019. Los miembros del CFP agradecen la invitación y confirman su participación.

## **6. AUTORIZACION PARA INVESTIGACION CIENTIFICA**

**6.1. Nota SSPyA PV-2019-13617244-APN-SSPYA#MPYT (7/03/19) adjuntando: Nota NO-2018-61840959 (28/11/18) con Nota Verbal Nro. 687/2018 de la Embajada de la República Federal de Alemania en la Argentina, solicitando autorización para que el buque POLARSTERN, de pabellón alemán realice actividades de investigación científica marina en aguas de jurisdicción nacional del 13 de abril al 31 de mayo de 2019. Nota INIDEP NO-2019-10939115-APN-DPIPPYAM#INIDEP (22/02/19) a la DPyGP referida a la participación de personal científico en la campaña de investigación.**

La SSPyA remite la nota de la Consejería Legal del MREyC NO-2018-61840959 (28/11/18) y Nota Verbal Nro. 687/2018 de la Embajada de la República Federal de Alemania en la Argentina con plan de campaña del buque POLARSTERN, de pabellón alemán, solicitando autorización para realizar actividades de investigación científica, del 13 de abril al 31 de mayo de 2019, en aguas sujetas a la soberanía o jurisdicción nacionales.

El principal objetivo de esta campaña es la investigación de escapes hidrotérmicos y rezumaderos fríos alrededor de las Islas Sándwich y Georgias del Sur. Otros objetivos son la obtención de cartografía adicional de los fondos marinos, extracción de muestras para estudios paleo-oceanográficos de la corriente circumpolar antártica, estudio de grandes ballenas y del ecosistema pelágico alrededor del mar de Escocia.

**Por Nota INIDEP NO-2019-10939115, el Instituto manifiesta que debido a la escasa disponibilidad de personal científico en la fecha de la campaña no podrá embarcar**



*Ministerio de Producción y Trabajo  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

**ningún observador.** Por esta razón se solicita a la Autoridad de Aplicación que requiera a la Cancillería que invite a instituciones dedicadas a la investigación en materias afines a los objetivos de la campaña, a nominar un investigador para embarcarse como observador científico.

Analizadas las actuaciones el CFP manifiesta que, en los aspectos relativos a su competencia, no tiene objeciones que formular sobre la realización de la campaña del buque POLARSTERN en espacios marítimos sujetos a la soberanía y jurisdicción nacionales, durante el período señalado, en el marco de los artículos 9° y 23 de la Ley 24.922, y de conformidad con el artículo 6° del Decreto N° 748/99, sujeto a las demás condiciones que se establezcan por aplicación de la normativa vigente. Sin perjuicio de eventuales consultas a la SGAYDS como autoridad de aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y del Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos.

A continuación, se solicita a la Autoridad de Aplicación que requiera, por donde corresponda, a las autoridades alemanas, que remitan los datos básicos, los informes finales y el destino de las muestras colectadas, con prioridad a la República Argentina, antes de su publicación, de conformidad con las normas internacionales y nacionales aplicables.

Se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada.

## **7. INIDEP**

**7.1. Nota INIDEP DNI N° 21/2019 (12/03/19) adjuntando: Informe Técnico Oficial N° 13/2019 (11/03/2019): “Calamar. Pesquería 2019. Informe de situación al 11 de marzo (semana 10).”**

Se toma conocimiento del informe de la referencia.

---

## **Acta CFP N° 8/2018 del 28/03/2019**

### **1. ENFOQUE ECOSISTÉMICO**

**1.1. Proyecto GEF/FAO/SGAYDS -CGP/ARG/025/GFF-: Jornadas sobre enfoque ecosistémico.**

Los días martes 26 y miércoles 27 de marzo pasados tuvieron lugar, en Buenos Aires, las Jornadas sobre Enfoque Ecosistémico en la Pesca (EEP), llevadas a cabo en el marco del Proyecto GEF/FAO/SGAYDS -CGP/ARG/025/GF y coordinadas por la Secretaría de Agroindustria, la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la FAO, en la que se propició el intercambio entre los actores de la actividad pesquera.

A lo largo de los dos días de encuentro, expertos internacionales - particularmente de Nueva Zelanda y Chile- presentaron experiencias prácticas sobre la aplicación del EEP en sus países. También se expusieron los antecedentes y las experiencias argentinas en la materia.

Las jornadas contaron a su vez con la participación de representantes de la industria pesquera, quienes aportaron su visión y expectativas sobre la implementación de este enfoque.





*Ministerio de Producción y Trabajo  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

Se coincidió en que el EEP permite asumir una mirada amplia de las pesquerías, teniendo en cuenta el ambiente y el contexto social y buscando incorporar la mayor cantidad de variables y factores que incidan en las mismas para que sean sostenibles en el tiempo.

## **5. CALAMAR**

**5.1. Nota de CAPA (20/03/19) solicitando la apertura anticipada de la zona norte de calamar.**

**5.2. Nota de CAPeCA (25/03/19) solicitando la apertura anticipada de la zona norte de calamar y la continuidad de la operatoria en la zona sur.**

**5.3. Nota INIDEP DNI N° 30/2019 (28/03/19) referida a la apertura anticipada de la temporada de calamar al norte del paralelo 44° Sur.**

Se toma conocimiento de las notas presentadas por CAPA y por CAPeCA en las que solicitan la apertura anticipada de la zona norte de calamar y la continuidad de la operatoria en la zona sur, dado que la flota se encuentra con rendimientos prácticamente nulos, lo que supone un alto riesgo para las empresas dedicadas a la pesquería. Consideran oportuno recordar lo expresado por el INIDEP en el Acta CFP N° 26/16.

**Asimismo se toma conocimiento de la nota INIDEP DNI N° 30/2019 en la que el Instituto ratifica la recomendación expresada por Nota DNI N° 103/2016 (Acta CFP N° 26/2016) según la cual, en relación con la unidad de manejo norte, con apertura el 1° de mayo de cada año según normativa vigente, la flota tradicionalmente captura la Subpoblación Bonaerense-norpatagónica (SBNP) al comienzo de la temporada.** Se trata de calamares en madurez incipiente y avanzada, con tallas entre 20 y 35 cm de largo del manto, que se encuentran migrando hacia su área de reproducción sobre el talud continental. Teniendo en cuenta dicha circunstancia, es posible adelantar la apertura al 1° de abril para permitir un mejor aprovechamiento de esta subpoblación antes de que complete su migración hacia aguas más profundas dificultando su captura por parte de la flota potera. La Nota DNI N° 103/2016 se fundamentó en el Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 69/2016: *“Distribución, estructura poblacional y patrones migratorios del calamar (*Illex argentinus*, *Ommastrephidae*).”*

**En virtud de lo expuesto, se decide por unanimidad disponer la apertura anticipada de la temporada de captura de la especie calamar (*Illex argentinus*), al norte del paralelo 44° de latitud Sur, a partir de la hora 0:00 del día 1° de abril de 2019.**

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación y al INIDEP.

## **6. LANGOSTINO**

**6.1. Nota de empresas pesqueras (26/03/19) solicitando se convoque a la Comisión de seguimiento de langostino.**

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que se solicita que se convoque a la Comisión de seguimiento de langostino para avanzar en la implementación del Plan de manejo de la especie.

**Al respecto se decide por unanimidad requerir a la Autoridad de Aplicación que**



*Ministerio de Producción y Trabajo  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

**convoque a la Comisión mencionada, una vez que se cuente con los resultados de la campaña de investigación sobre el recurso.** Se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Dirección de Planificación Pesquera.

## **7. CAPTURA INCIDENTAL**

A fin de continuar con el análisis de medidas tendientes a reducir la captura incidental en las pesquerías comerciales argentinas, y en el marco de las acciones que el Consejo desarrolla desde un enfoque ecosistémico de la actividad pesquera, **se decide por unanimidad crear una comisión de trabajo para fortalecer las medidas de reducción del *by catch* en las pesquerías, que deberá ser integrada por miembros del CFP, técnicos de la Autoridad de Aplicación, técnicos del INIDEP, representantes del sector privado, y otros expertos en la materia.** A tal fin se instruye a la Autoridad de Aplicación para que proceda a la conformación de la Comisión y coordine sus actividades.

---

---